

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

CAPÍTULO PRIMERO
TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

GENERALIDADES

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002 DE 2025

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de Convocatoria Pública.

En virtud del principio de publicidad, el Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones; documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones y los requisitos del proceso de selección; por lo cual se recomienda a los interesados en leerlos completamente, toda vez que, al participar en el citado proceso, se presume que tiene pleno conocimiento de los mismos.

En consecuencia, el pliego de condiciones definitivo es publicado el día de **hoy 06 de octubre de 2025**, en el Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas de conformidad con la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, así mismo se publicara en la página web de la Entidad <https://hospitalsantamonica.gov.co> y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

1.2 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II. De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo 05 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 14 de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II.

Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II el correo oficial de comunicación será juridica@hospitalsantamonica.gov.co

LEYES Y JURISPRUDENCIA

La E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así, las Empresas Sociales del Estado en desarrollo y cumplimiento de su objeto, podrán celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Respecto su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, el Decreto 1876 de 1994 (aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995), ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decretoley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

Así mismo, la Ley 1437 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala en su artículo 104 *"De la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"*, que la misma está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa, así como de los procesos relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una Entidad Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 # 7 que *"la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"*. En sentido similar, su artículo 25 # 12 señala que *"con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones."*

Adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3° del Decreto-ley N° 019 de 2012 determina que *"la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la **Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024**, modifica la Resolución 5185 de 2013, conforme a la cual se fijan lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten en sus estatutos de contratación buenas prácticas y estándares en materia contractual, con el objetivo de fortalecer la transparencia y fomentar la participación de los procesos de contratación de estas entidades. Entre los lineamientos fijados por la cabeza del Sector Salud y de Protección social, se destacan:

-Uso obligatorio del módulo de régimen especial en SECOP II: cuando se trate de contratos de obra de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y **dotación biomédica**, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los procesos de selección deberán estar publicados en la plataforma transaccional y **realizar la respectiva convocatoria pública, sin importar la cuantía.**

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, Acuerdo No 05 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo Nro. 14 de 2024.

La E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

Constitución Nacional Artículo 2, como lo son ... *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", por tanto su función primordial radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".

En estos términos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre los términos de condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

1.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además, se acoge a los preceptos del **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS**.

El contenido de los términos de condiciones debe ser interpretado integralmente y todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En todo proceso de selección de Contratistas primará lo sustancial sobre lo formal; en consecuencia, no podrá rechazarse de plano una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, ya que estos se pueden subsanar, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la Entidad lo requiera a través del presente términos de condiciones.

1. 4 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

**15. CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE A MIPYMES
DOMICILIADAS EN DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN- RISARALDA.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), y del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, esta Entidad limita la presente convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio principal en el Departamento de Risaralda donde se ejecutará el contrato, esto es, Dosquebradas/Departamento de Risaralda. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta quienes acrediten tal condición conforme a esta cláusula y a la normativa vigente.

La Entidad deja constancia en los Estudios del Sector de que: (i) el valor del proceso es menor a USD 125.000 (según tasa bienal MinCIT) y (ii) se recibieron al menos dos (2)

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

solicitudes oportunas de MiPymes colombianas antes del acto de apertura; por lo cual se limita la convocatoria a MiPymes y, adicionalmente, se ejercita la facultad discrecional de limitar territorialmente a las MiPymes domiciliadas en el lugar de ejecución, conforme se motiva en dichos estudios (idoneidad, necesidad y proporcionalidad).

Conforme al Decreto 957 de 2019, el proponente acreditará su clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales (micro, pequeña o mediana), mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), con sus soportes contables; cuando el proponente sea persona natural, presentará certificación equivalente.

El proponente deberá acreditar domicilio principal mediante:

- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio o autoridad competente) y RUT, en los que conste el domicilio principal en el territorio indicado (documentación vigente, expedida recientemente).
- Persona natural comerciante: Certificado de matrícula/registro mercantil y RUT, donde conste el domicilio principal.

Nota: La existencia de sucursales, agencias o establecimientos de comercio en el territorio no sustituye el domicilio principal para efectos de esta limitación.

Cuando se trate de proponente plural, todos los integrantes deberán: (i) tener calidad de MiPyme y acreditarla individualmente, y (ii) tener domicilio principal en el Departamento de Risaralda y acreditarlo

La falta de acreditación por cualquiera de los integrantes genera el rechazo de la propuesta.

La verificación de la condición MiPyme y del domicilio principal se realizará en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, con base en la documentación aportada y las consultas a los registros públicos correspondientes. La no acreditación de cualquiera de los extremos exigidos (tamaño MiPyme o domicilio principal en el Departamento de Risaralda) dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de requisitos habilitantes.

La presente limitación territorial se adopta con fundamento en la motivación técnica contenida en los Estudios del Sector (logística de última milla, tiempos de respuesta, mantenimientos y calibraciones in situ, continuidad de servicio y reducción de riesgos en APS/EBS), y en atención a los principios de selección objetiva, libre concurrencia, eficiencia y proporcionalidad.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

CAPITULO SEGUNDO

16. DEL OBJETO A CONTRATAR Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1184 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, ha definido un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$215.068.500)** para la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 de 2025, código No 2120202006118907

2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria será de **15 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

La E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS pagará al **CONTRATISTA**, el valor de este contrato, mediante acta totales conforme a la cantidad entrega dada y recibidos a entera satisfacción por el valor correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar el dispositivo medico donde determine el supervisor con todos los documentos de los equipos biomédicos completos (almacén) de lo contrario no se recibirá dichos dispositivos, además sin que ello implique costo alguno adicional para la Empresa Contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir, con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

contrato, especialmente las condiciones especiales y adicionales ofertadas con su propuesta.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución.
5. Capacitar al personal en el manejo de la tecnología nueva según aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, o se realizarán cambios y modificaciones autorizado previamente por el supervisor, sin modificar el objeto contractual.
7. Acreditar en compañía del supervisor designado el funcionamiento de todos los equipos biomédicos
8. Garantizar que los equipos biomédicos solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
9. Mantener garantía de los dispositivos médicos (1 año).
10. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes inferiores a los requeridos por la ESE Hospital Santa Mónica
11. Hacer entrega de las garantías de los equipos biomédicos
12. Entregar los manuales de cada equipo biomédico y su respectiva hoja de vida en español
13. Entregar el manifiesto de Importación, al igual que el registro Invima del equipo biomédico (si aplica)
14. Garantizar y certificar el cumplimiento de la(s) norma(s) técnicas de calidad que se apliquen a los equipos a suministrar.
15. Todos los documentos de los equipos biomédicos (Registro Invima, Declaración de importación, Ficha técnica en español, carta de funcionamiento) con 3 copias completas.
16. Se compromete a realizar capacitaciones la personal de la ESE sobre el manejo del equipo cuando ello aplique.
17. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada, sin que ello implique un mayor valor al precio aceptado por la ESE en la propuesta.
18. Entregar Acta relacionando: el equipo, accesorios, software, licencias y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento con el modelo y/o serie de cada elemento (cuando aplique).
19. Indicar las condiciones o preinstalaciones requeridas por el equipo que garantice el correcto funcionamiento del mismo (según aplique)
20. Entregar "Certificado de calibración" o "Certificado de verificación metrológica" y

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

Certificación de conformidad emitida por fábrica, dando cumplimiento a las tolerancias dadas por el fabricante. (según aplique).

21. En el caso que el equipo requiera "calibración", ésta se debe realizar al momento de la instalación y puesta en marcha del equipo o con vigencia no mayor a un mes por laboratorio certificado por la ONAC; aplica para equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar: (Decreto 1074 mayo 2015 Capítulo 7 - Decreto 1595 agosto 2015- Decreto 2123 noviembre 2015)
22. Entregar Declaración de importación DIAN, dónde se evidencie registro sanitario, marca, modelo y número de serie o referencia del equipo.
23. Entregar Manuales de operación, instalación, mantenimiento, servicio técnico y contraseñas de acceso en idioma original y en español (Decreto 4725/2005); en medio impreso y/o magnético.
24. Entregar las fichas técnicas de accesorios, consumibles y partes donde se especifique las condiciones de uso, reuso, limpieza y desinfección.
25. Entregar guía rápida de funcionamiento del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital.
26. Mediante oficio certificar que el equipo ofertado NO tiene más de 5 años de haber sido lanzado al mercado (Entregar certificado de fábrica indicando el año de lanzamiento). De no contar con el anterior certificado, se aceptará certificado que indique la última actualización de software o hardware en el mismo periodo de tiempo. Aplica a equipos de alta complejidad o alto costo según consideración de la E.S.E.
27. Certificar que el equipo no tenga más de 1 año de fabricación al momento de la adquisición. Indicar mes y año de fabricación.
28. Certificar que el modelo del equipo a adquirir no cuente con Informes de seguridad, Alertas sanitarias o Recalls emitidas por las diferentes agencias sanitarias internacionales (RISARH - INVIMA).

CAPÍTULO TERCERO

17. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 DILIGENCIAMIENTO

- Cada participante podrá formular **UNA (1) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**. La oferta deberá ser presentada **exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente - SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso

El Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

- Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas no asume responsabilidad alguna cuando la propuesta esté identificada incorrectamente.
- Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma castellano y deberá consignarse en máquina de escribir o un procesador de texto.
- Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Empresa Social del Estado Santa Mónica de Dosquebradas. No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.
- La propuesta la deberá firmar el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público.
- La propuesta deberá ser congruente y coherente con los términos de condiciones y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

- La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.
- El contenido de la propuesta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad; el proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las propuestas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

CAPITULO CUARTO

18. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Condiciones Del Proponente)

Son requisitos habilitantes, los que conciernen a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

4.1. Capacidad

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto duración,

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

4.2. EXPERIENCIA.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: el proponente deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes con algunos de los siguientes Códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	clase
42	18	28
42	20	17
42	18	22
85	16	15

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al valor ofertado, celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años y cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria.

Nota: Se precisa que, para efectos del requisito habilitante de experiencia, será válida la acreditación mediante contratos cuyo objeto haya sido el suministro (venta y entrega) de equipos biomédicos, sin exigir que dichos contratos refieran de forma expresa a "equipos para APS". Lo relevante es la afinidad con el objeto contractual "SUMINISTRO EQUIPOS BIOMEDICOS" y la idoneidad técnica del proponente para proveer equipos biomédicos, cualquiera que haya sido el escenario de uso del bien. Esta precisión favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados cuya suma sea igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, atendiendo que las ofertas pueden ser totales o parciales. Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general. En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural. Los documentos soporten para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación

La experiencia deberá constar alguno los siguiente Códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	clase
Visado Gerencia	HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
Nit 891411663-1 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460 Dosquebradas. Risaralda. Colombia		

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

42	18	28
42	20	17
42	18	22

La evaluación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo con el monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente convocatoria pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la convocatoria.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a)	CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones (anexo no 1), la cual debe estar debidamente suscrita por el representante de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal
b)	PROPUESTA ECONÓMICA detallada impresa debidamente foliada en la cual se logre evidenciar: las características de los equipos, los valores unitarios
c)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la propuesta. -La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto -El objeto social de la persona jurídica proponente debe guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.
d)	Autorización para contratar del representante legal en caso de requerirse.
e)	Fotocopia del RUT
f)	Hoja de vida de la función pública de persona jurídica
g)	Fotocopia del RUP vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días, el cual deberá contener:

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

	<p>El proponente debe estar clasificado en cualquiera de las siguientes clasificaciones dentro del R.U.P. en:</p> <p>42 18 22 42 18 28 42 20 17 86 16 15</p>
h)	Fotocopia del cedula de ciudadanía del representante legal.
i)	<p>FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL:</p> <p>El proponente deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifique los estados financieros; y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros, expedidos por la junta central de contadores, los cuales deberán estar vigentes al cierre de la presente selección abreviada.</p>
j)	Certificado de pago de parafiscales de los últimos seis meses suscrito por el representante legal y/o por el revisor fiscal si lo tuviere
k)	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de la empresa y del representante legal, además de la consulta medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM del Representante Legal.
m)	<p>El proponente deberá diligenciar el formulario de CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y USUARIOS - SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) mediante el cual declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos del contrato que se pretende suscribir no serán destinados a ninguna de las actividades descritas, en el siguiente enlace.</p> <p>https://www.desqubrapp.com.co/formularios_conocimiento/responder_formulario_c/2700/255/3643/3645</p>
n)	<p>Garantía de seriedad de la oferta (ORIGINAL): Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal La garantía de seriedad de la oferta se constituye a favor de la ESE Hospital Santa Mónica, Nit No. 891.411.663-1, por 10% sobre el presupuesto oficial y con vigencia igual a cuatro (4) mes. Por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el aviso, en especial las relacionadas con la suscripción y perfeccionamiento del Contrato.</p>

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

o)	DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No 2)
----	--

4.3 REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
REQUISITOS TÉCNICOS DE ÍNDOLE REGULATORIO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS
BASCULA DIGITAL DE PISO	60	1. Bascula de piso con capacidad mínima de 500 lb / 220 kg
		2. Resolución: 0.2 lb / 0.1 kg o mejor
		3. Contar con algún tipo de función hold o autohold temporizada que permita ver los valores en pantalla.
		4. Pantalla amplia de LCD de 2.5 pulgadas que muestra de forma clara la información del peso
		5. Tamaño de pantalla con medidas de 2-1/2" / 6.35cm o mayor
		6. Contar con Funciones: Interruptor LB / KG / ST, apagado automático, toque para iniciar
		7. Contar con superficie antideslizante o texturizado de la plataforma y un punto de apoyo al piso en materiales seguros
TENSIOMETRO ANEROIDES TAMAÑO ADULTO	60	1. Contar con manómetro con escala mínima de 300 mmHg
		2. Precisión de +/- 3 mmHg o mejor
		3. Válvula de liberación de aire de cromado
		4. Materiales libres de látex de caucho natural
		5. Estuche de cuero o sintético
FONENDOSCOPIO DOBLE CAMPANA	60	1 pieza torácica en acero inoxidable, vástago arco biaural en cobre
		2. Rango de frecuencia 100 – 1000 Hz o mejor
		3. Largo total mínimo de 76 cm
		4. Tubo auricular en forma de Y
		5. Tamaños mínimos de las campanas Diámetros de la campana mayor 36,5 mm y de la campana menor 25,5 mm
		6. Membranas con anillo anti frio
EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS-	60	1. Mangos ergonómicos con cabezal
		2. Oftalmoscopio
		2.1 Iluminación directa

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

PORTATIL-		2.2 Magnificación 15X 2.3 Bombilla tipo LED 2.4 18 dioptrías (-20d +20d) y 5 aperturas 2.5 Regulador ON/OFF 3. Otoscopio 3.1 Iluminación por fibra óptica 3.2 Magnificación 3X 3.3 Bombilla tipo LED 3.4 Luminancia: 24 lumen o mejor 3.5 Regulador ON/OFF 4. Estuche en cuero o nylon
OXIMETRO DE PULSO DE DEDO	60	1. Pantalla LCD o mejor 2. Mostrar Variables: SpO2, Frecuencia de pulso (PR), Índice de perfusión (PI) 3. Rangos SpO2: 30 – 99 % 4. Resolución mínima: 1 % 5. Exactitud: ± 2 dígitos (70 – 100 %) o mejor 6. Rango mínimo de frecuencia de pulso: 25 – 250 bpm 7. Resolución de 1 bpm o mejor 8. Exactitud de ± 3 bpm o mayor 9. Pantalla con capacidad de rotar a 3 sentidos de orientación mínimo 10. Capacidad de memoria mínimo de las últimas 10 mediciones 11. Con curva fotopleletismográfica y alarmas configurables 12. Con protección mínimo IP22 contra líquidos y protector en material silicona
TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA	60	1. Diseño tipo pistola 2. Pantalla de cristal líquido o LCD con indicador de luz inteligente (verde, azul, rojo) 3. Rango mínimo de medida: 32.0°C -42°C (89.6°F - 107.6°F) 4. Capacidad mínima de 80.000 lecturas aproximadamente 5. Tiempo de medición 1 a 3 segundos 6. Capacidad de almacenar los últimos 22 registros de temperatura

Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
 Dosquebradas. Risaralda.
 Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

		7. Resistente al agua
		8. Baterías alcalinas AA o AAA
		9. Con duración de batería de aproximadamente 150 horas
		10. Contar con Apagado automático entre 30 y 60 segundos
CINTA METRICA	60	1. Largo mínimo de cinta métrica de 150 cm
		2. Material de la carcasa 100% ABS
		3. Material de la cinta métrica 100% PVC
TALLIMETRO ADULTO PARED	DE 60	1. Rango mínimo de medida: 0 - 2.20 M
		2. Material ABS
		3. contar con Accesorios: 3 tornillos para sujeción a pared y cinta métrica adulto de hule de mínimo 2 M.
INFANTOMETRO	60	1. Construido en material plexiglass
		2. Contar con doble escala centímetros y pulgadas
		3. Rango de medida mínima de 52 CM a 100 CM
		4. Con topé cefálico
		5. Diseño Plegable

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida Registro Único de Proponentes (RUP) vigente mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen, con el fin de verificar la consistencia financiera de la Empresa.

4.3.1 Capital De Trabajo (CT)

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

$$CT = (AC - PC) \geq 50 \% P.O$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

El Capital del Trabajo (CT) debe garantizar que cuenta como mínimo con el 50% del presupuesto oficial total.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



**AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección**

$$\bullet \quad CT = (\Sigma AC - \Sigma PC) \geq 50 \% P.O$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo.

ΣAC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

ΣPC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

PO = Presupuesto Oficial.

Condición: Si; $CT \geq 50 \% PO$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $CT < 50 \% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

En el caso de consorcio o unión temporal, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el 50% del porcentaje solicitado.

4.3.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) * 100 \leq 50\%$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: Si $NE \leq 50\%$: la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 50\%$: la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será la sumatoria de los niveles de endeudamiento de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el 50 % del indicador solicitado.

Condición: Si $NE \leq 50\%$: la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 50 \%$: la propuesta se calificará NO HABILITADO

$$NE = \left\{ \frac{\Sigma PT}{\Sigma AT} \right\} \times 100$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $NE \leq 50\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 50\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4.3.3 Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2,0%

$$L = (AC / PC) \geq 2,0\%$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L < 2,0\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 2,0\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, la Liquidez será la sumatoria de la liquidez de cada uno de los integrantes, de acuerdo con sus porcentajes de participación, pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el indicador solicitado.

$$L = (\sum AC / \sum PC) \geq L \geq 2,0\%$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 2,0\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 2,0\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

4.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones, o cuando los elementos contengan especificaciones diferentes a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad en los términos de condiciones y demás documentos del proceso.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, de experiencia, de organización y de carácter financiero.
- Cuando alguna empresa presente simultáneamente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal no guarde relación con el objeto a contratar
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas o a los demás participantes.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial estimado de forma global o en cada uno de los rubros.
- Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas
- Cuando se presenten propuesta parcial o alternativa
- Cuando no se allegue con la propuesta la garantía de seriedad.
- Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
- Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
- Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

CAPITULO QUINTO

19. Factores de Selección

La adjudicación se hará a la oferta más favorable para la E.S.E., con selección objetiva y ponderación de calidad y precio (relación costo-beneficio). Los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, capacidad organizacional y experiencia mínima equivalente al 100% del presupuesto oficial en el RUP) son de cumplimiento obligatorio y no otorgan puntaje. La evaluación se realizará sobre las ofertas habilitadas.

Ponderación total: 100 puntos

Propuesta técnica (Calidad):	60 puntos
Propuesta económica (Precio):	30 puntos

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

Experiencia adicional relevante	10 puntos
---------------------------------	-----------

Propuesta Técnica – 60 puntos

Subcriterios:

- 1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Normativas – 40 puntos**
El proponente debe garantizar que los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y Res. 1184 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de asegurar que los equipos sean adecuados para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el Municipio de Dosquebradas. Se evaluará lo siguiente:

- Certificación de calidad de todos los equipos (ISO 13485, CE, FDA, u otros estándares de calidad internacionalmente reconocidos).
- Conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el pliego.
- Garantía mínima de 1 año en los equipos médicos, con condiciones claras de servicio postventa.

Puntaje:

- Excelente cumplimiento (cumple 100% de requisitos, sin modificaciones): 40 puntos
- Cumple parcialmente (modificaciones menores aceptables): 30 puntos
- No cumple o presenta fallas técnicas graves: 0–10 puntos

- 2. Soporte Técnico y Mantenimiento – 20 puntos**

El proponente debe demostrar que contará con un soporte técnico adecuado y un plan de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. Además, debe garantizar resolución de fallas en tiempos adecuados (máximo 48 horas) y un inventario de repuestos disponible en el territorio nacional. Se evaluará:

- Cobertura y respuesta del servicio técnico postventa.
- Existencia de centro de servicio autorizado en la región (preferiblemente en Pereira o Dosquebradas).

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

- Condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Puntaje:

- Soporte técnico nacional y regional, respuesta rápida, mantenimiento completo: 20 puntos
- Soporte regional, respuesta razonable, mantenimiento limitado: 15 puntos
- Soporte local inexistente, tiempos largos, mantenimiento deficiente: 0-5 puntos

2. Propuesta Económica – 30 puntos

La propuesta económica se evaluará de acuerdo con el precio global de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Precio más bajo (Fórmula de Calificación) – 30 puntos

El precio más bajo presentado por un proponente se asignará el puntaje total de 30 puntos. Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(\frac{P_{\min}}{P_i} \right) \times 30$$

Donde:

- P_{min} es el precio más bajo presentado.
- P_i es el precio de cada propuesta económica.
- P_i es el puntaje asignado a cada oferta.

Este cálculo asegura que las ofertas más competitivas en precio sean favorecidas sin perder de vista la calidad. Se excluyen ofertas que presenten precios artificialmente bajos, que podrían indicar un riesgo para el cumplimiento del contrato o afectar la calidad del suministro de los equipos.

3. Experiencia Adicional Relevante – 10 puntos

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

1. **Experiencia en Proyectos Similares – 10. puntos**
Se asignarán puntos al oferente que demuestre experiencia adicional en suministro e instalación de equipos biomédicos para hospitales de segundo nivel o en el ámbito de la atención primaria en salud (APS). Se evaluarán los siguientes aspectos:
- **Número de contratos similares ejecutados, con certificación de cumplimiento.**
 - **Experiencia mínima de 2 años en este tipo de suministro e instalación.**
 - **Valor de los contratos:** aquellos que acrediten experiencia en contratos con un valor similar o superior al presupuesto del contrato, recibirán mayor puntaje.

Puntaje:

- Más de 2 contratos ejecutados en los últimos 5 años con un valor similar o superior al presupuesto: 10 puntos
- 1-2 contratos ejecutados en los últimos 5 años, con valor de los contratos inferior al presupuesto: 5 puntos
- Sin experiencia en contratos similares o no acreditados: 0 puntos

CAPITULO SEXTO 20. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, con NIT 891411663-1, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

6.1. CUMPLIMIENTO. - El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BINES: El valor de esta garantía corresponderá al 20% del valor de contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

CAPITULO SEPTIMO 21. DEL CONTRATO

7.1 Suscripción del contrato

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá legalizarlo dentro del día siguiente a la adjudicación. Cuando el proponente favorecido no lo suscribiere dentro del término estipulado la E.S.E Hospital Santa Monica de Dosquebradas, se emprenderán las acciones legales en contra de este.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

7.2 Efectos de la no suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los DOS (02) días siguientes a la fecha de adjudicación, quedará a favor de la ESE Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.3 Cesión:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de condiciones y en el Contrato.

7.4 Clausulas Excepcionales

La ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.5 Interpretación, modificación y terminación unilaterales:

Al contrato le serán aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

7.6 Caducidad del Contrato

La ESE Hospital podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y la ESE Hospital podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si la ESE Hospital se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

7.7 Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, este indemnizará a la ESE Hospital en una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

otorga a favor de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, previo el debido proceso y el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011

7.8 Solución de controversias contractuales:

En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo b) transacción c) conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

CAPITULO OCTAVO 22. ETAPAS DEL PROCESO

8.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Publicación Proyecto Términos de Condiciones.	30 de septiembre de 2025	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas y Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones y termino para solicitud de limitación a MiPymes.	01 de octubre de 2025	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto Términos de Condiciones y publicación de aviso de limitación o no a mypimes	02 de octubre de 2025	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación términos y condiciones definitivos del aviso la Convocatoria Pública	06 de octubre de 2025	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas y Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co
Término para presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones definitivos	08 de octubre de 2025 5:00 p.m	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.
Respuesta a las Observaciones los términos de condiciones definitivo	09 de octubre de 2025.	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Termino Para Presentación de Propuestas.	21 de octubre de 2025 hasta las 23:59 h (15 días calendario)	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Evaluación de requisitos documentos habilitantes y propuesta económica	Del 22 de octubre de 2025 al 28 de octubre de 2025 (5 días hábiles)	ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, Oficina de Contratación
Publicación Informe de Evaluación	29 de octubre de 2025 5:00 p.m	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo Para Observaciones al	30 de octubre de	Secop II en módulo de contratación régimen

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

Informe de Evaluación	2025 hasta las 23:59 h	especial con ofertas
Plazo para dar respuesta a las observaciones	Del 31 de octubre de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025 (5 días hábiles)	ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda
Respuesta Observaciones al informe de evaluación,	10 de noviembre de 2025	Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Adjudicación del Contrato	11 de noviembre de 2025	
Suscripción del Contrato	12 de noviembre de 2025	En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la Oficina de Jurídica y de Contratación

8.2 DEFINICIONES DE LAS ETAPAS:

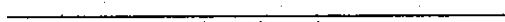
8.2.1 Aviso de convocatoria pública

Conforme lo ordena el artículo 24 del Estatuto de Contratación Acuerdo 05 de fecha mayo 30 de 2014, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024, la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas Risaralda publicará un aviso en la Página Web de la Entidad, pero además que por el tipo de contrato "dotación biomédica" con fuente financiación el presupuesto general de la nación se dispuso el Uso obligatorio del módulo de régimen especial en SECOP II, razón por la cual en el aviso se debe indicar:

- El número de la convocatoria
- El objeto de la misma,
- La asignación presupuestal disponible,
- La fecha de apertura,
- La fecha límite de entrega de propuestas,
- La invitación a las veedurías ciudadanas, y las demás que se consideren necesarias

8.2.2. Estudios Previos

La ESE Hospital elaboró un estudio previo donde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Contratación Acuerdo 005 de fecha mayo 30 de 2014, señaló la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar con sus especificaciones, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el valor estimado del contrato y la

 Visado Gerencia
--

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

justificación del mismo, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías exigidas en el proceso de contratación. Dicho estudio previo hace parte integral de los presentes términos de condiciones.

8.2.3. Apertura del proceso de selección.

La apertura del proceso se da con la Publicación de los términos de condiciones definitivos en el módulo de régimen especial en SECOP II y en la página web de la Entidad.

8.2.4. Publicación de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 del Estatuto de Contratación Acuerdo 005 de fecha mayo 30 de 2014, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024 la ESE Hospital publica los términos de condiciones en la página Web del HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS y en el módulo de régimen especial en SECOP II, plazos que podrán ser consultados conforme al cronograma establecido.

8.2.5. Observaciones

Una vez publicados los términos de condiciones los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos, las cuales deberán presentarse, a través del módulo de régimen especial en SECOP II dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

8.2.6. Respuesta a las Observaciones

Una vez recibidas las solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones, la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas procederá a revisarlas, analizarlas jurídica, técnica y financieramente y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo a través del módulo de régimen especial en SECOP II

En caso de aceptación, la ESE Hospital Hospital Santa Mónica de Dosquebradas procederá a expedir la respectiva adenda aclarando o modificando lo viabilizado y será publicada en SECOP II y en la página web de la Entidad, para la comunicación e información de todos los interesados en participar en el proceso de selección.

8.2.7. Termina para la entrega de propuestas

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

El término para entrega de propuestas será el señalado en el cronograma.

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en los presentes términos de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva presentar de la oferta en el sitio indicado.

Vencido el término para la recepción de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8.2.8 Término para la evaluación y calificación de las ofertas.

Para la evaluación de las propuestas, el comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto deberá realizar dicha labor de manera objetiva, la evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones y en caso de ser necesario dará aplicación a las reglas de subsanabilidad señaladas en el Estatuto de Contratación.

Las evaluaciones constarán en actas y se comunicarán a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección a través del SECOP II.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante legal de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

8.2.9 Termina para presentar observaciones y para subsanar

Una vez publicado el informe de evaluación y calificación en el SECOP II, los oferentes cuentan con un día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación y calificación o para presentar los documentos que le fueron solicitados por el comité, en virtud del principio de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación y calificación y los documentos que fuesen permitidos subsanar deberán presentarse a través del SECOP II.

El plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

8.2.10 Criterios de Desempate

En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

-La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS escogerá el oferente que ofrezca mayor periodo de garantía en los bienes objeto de compra.

-Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

-Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

-Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

-Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

-Si persiste el empate se escogerá el proponente que mayor puntaje haya obtenido según los resultados de los indicadores de la capacidad financiera: de capital de trabajo, solvencia y endeudamiento. Cada uno de estos indicadores tendrá un peso porcentual del 33.33% y el proponente que obtenga la mayor calificación será en términos de los tres indicadores financieros descritos, será la propuesta ganadora.

-Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se marcarán y se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección

8.2.11. Adjudicación del Proceso

El Representante Legal de la ESE o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas en los términos de condiciones.

La adjudicación se hará en el plazo indicado en los términos de condiciones mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II

El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga a la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** y al oferente seleccionado y contra

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. El adjudicatario del contrato, debe suscribirlo y cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado en los términos, quedará a favor de la Entidad a título de sanción el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** por la no suscripción del contrato.

En este caso, la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, en los 5 días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas.

No obstante de que el acto administrativo es irrevocable, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas.

Si en un proceso de selección por Convocatoria, se presenta una sola oferta, ésta se estudiará y si se declara admisible, se le podrá adjudicar el contrato; siempre que cumpla con todos los requerimientos plasmados en los términos de condiciones y que no supere el presupuesto oficial. Lo anterior implica que, la presentación de una sola oferta no constituye razón para declarar desierto el proceso de selección.

8.2.12. Declaratoria de Desierta

En caso de que no se presenten ofertas o las presentadas no cumplan con las exigencias de los términos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de contratación; dicho acto administrativo será publicado en la página web de la Entidad.

Si para la Empresa, persiste la necesidad de contratar la obra, el bien o el servicio por el que se hizo la convocatoria, se acudirá a la contratación directa.

8.2.13 Causales para la declaratoria de desierto.

- a. Cuando no se presenten propuestas
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025 Proceso de Selección

- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la ESE o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley

CAPITULO NOVENO 23. ANÁLISIS DEL RIESGO

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de compra venta los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	valoración del	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista, tras demostrar su liquidez según los indicadores financieros sufre afectación en el flujo de	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	Específica	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la E.S.E Hospital Santa Mónica no realiza los procesos de contratación en los tiempos requeridos	No se realiza la contratación oportuna del contratista	Improbable	Mayor	Alta	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando existe incumplimiento del contratista en la oportunidad de entrega	Incumplimiento de las obligaciones contractuales e imposición de sanciones	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

Nota: La forma de mitigación del riesgo (*siguiente tabla*) debe estar acorde con el número de riesgo seleccionado.

_____ Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El área financiera al realizar el proceso de evaluación del contratista verifica la liquidez y la supervisión reporta cualquier comportamiento inesperado durante la ejecución del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Financiera e Interventor	Evaluación y monitoreo	Proceso precontractual y durante la interventoría
2	Contratista	La interventoría realiza el monitoreo constante de las actividades desarrolladas por el contratista y reporta cualquier imprevisto observado	Raro	Menor	Bajo	No	Interventoría	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Visado Gerencia

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2025
Proceso de Selección

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Programar con el proveedor la fecha y hora para recibir los productos	Improbable	Menor	Bajo	No	Interventoria	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Atentamente:

JUAN CARLOS MARÍN GÓMEZ
Gerente

Revisión Legal	Juliana Arias García- jefe oficina Jurídica	
Revisión aspectos técnicos	Hoover Montoya —contratista Ing-biomedico-	
Revisión Financiera –	Christian Santofimio Cifuentes-Subgerente administrativo y financiero	

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

